

# Bases ideológicas de la política pública cooperativa en Costa Rica. Análisis del pensamiento de Rodrigo Facio y su impacto en el período 1940-1970

José Manuel Núñez González

Universidad Nacional de Costa Rica

doi: <https://doi.org/10.18543/dec.2392>

Recibido: 10.06.2021

Aceptado: 12.10.2021

---

**Sumario:** Introducción.—1. Cooperativismo, Liberalismo y Eliminación del Lucro Capitalista.—2. La abolición de la gestión capitalista, mediante el Sistema de Repartición de Dividendos, de acuerdo con el uso de la función social.—3. Cooperativismo, eliminación del intermediario y restablecimiento de las condiciones para que funcionen los principios liberales.—4. La relación entre las cooperativas y el Estado, la afiliación voluntaria, la participación de los trabajadores en los beneficios y síntesis de las características fundamentales del Modelo Cooperativo impulsado por Rodrigo Facio.—5. La desigualdad abismal en el punto de partida entre el viejo modelo oligárquico y el nuevo cooperativo, cuya existencia se plantea.—6. El Artículo 46 de la Constitución Política y la ley de Asociaciones Cooperativas.—Consideraciones finales.—Bibliografía.

**Resumen:** El presente ensayo tiene como objeto analizar las bases ideológicas de la política pública impulsada en Costa Rica que tiene como referencia al movimiento cooperativo, en el período 1940-1970 considerando el pensamiento de Rodrigo Facio quién se constituyó en el principal ideólogo del cooperativismo costarricense, y que encuentran su expresión en la redacción del artículo 64 de la Constitución Política de 1949 y en la ley de Asociaciones Cooperativas y creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop) promulgada como la ley número 4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas.

**Palabras clave:** Rodrigo Facio, cooperativismo, capitalismo, socialismo.

**Abstract:** The present article has as objective to analyze the ideological bases of the public politics driven in Costa Rica that has as a reference the cooperative movement, in the lapse between 1940-1970 included in the thoughts of Rodrigo Facio who was considered the main ideologue of Costa Rican cooperativism. This ideological bases are stated on the 64th article of the Costa Rican National Constitution from 1949, the Cooperative Associations Law as well as on the creation of the "Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (Infocoop)" stated as the law number 4179 on August 22 1968 and its reforms.

**Keywords:** Rodrigo Facio, cooperativism, capitalism, socialism.

## Introducción

Toda norma jurídica tiene un componente formal y un componente material.

El componente formal es la manera en como se manifiesta, cumpliendo con todos los requisitos que el ordenamiento exige o tutela, es propiamente la letra del articulado correspondiente expresado en norma constitucional, legal o reglamentaria.

El componente material se refiere al interés que dicha norma plantea proteger, es el antecedente que resulta relevante para que algún sector imponga la tutela jurídica de ese interés.

En ese sentido, entendemos que la norma jurídica surge como la capacidad de imposición que de sus intereses tenga una fracción de la sociedad para con el resto, y que se expresa propiamente en la formalidad de la promulgación en derecho positivo de la norma correspondiente.

Costa Rica intentó transitar en la segunda mitad del siglo xx de una estructura económica dominada por un pequeño sector ligado a las exportaciones de café, principal actividad productiva desde el siglo xix, y el sector ligado al enclave bananero transnacional, que se fortalece a partir de las primeras décadas del nuevo siglo; a una estructura económica fundada en el fortalecimiento de la pequeña y mediana propiedad agrícola y en la organización cooperativa. Para lograr ese tránsito se requería una participación muy fuerte del Estado en el fomento y promoción de cooperativismo, y para darle esa participación al ente estatal, se necesitaba de un marco normativo que permitiera construir la política pública orientada a ese interés, que no surge en forma espontánea sino como consecuencia en los planteamientos ideológicos que formula Rodrigo Facio Brenes, tanto en los años previos a la Guerra Civil de 1948 que culminó con la convocatoria y promulgación de la Constitución Política de 1949, como en los años posteriores en que se fortaleció dicho movimiento.

Cabe observar que Facio no representaba ni al sector ligado a las exportaciones de café ni al sector que representaba los intereses del capital transnacional, sino que era parte de un sector social fundado en los habitantes de las concentraciones urbanas, que estaban teniendo acceso a educación superior pública, y que sus aspiraciones chocaban con una estructura económica muy estática y que ofrecía pocas posibilidades de movilidad social. Ese afán de creación y distribución de riqueza se ligó con la crítica a la tenencia de la propiedad y la concentración del capital, que permitió formular alternativas para superarlo, dentro de las cuales se estableció el fortalecimiento del cooperativismo.

Debe indicarse eso sí, que el fundamento cooperativista dentro de la concepción de Rodrigo Facio no se encuentra ni el socialismo utópico, ni en lo pioneros de Rochdale, mas bien lo desarrolla como un híbrido de lo que podría calificarse como una visión capitalista del cooperativismo, porque tal y como se desarrollará, privilegia la apropiación individual, legitima la diferenciación originaria de aportes que la perpetúa, y en general no se ubica en una corriente orientada a una satisfacción progresiva de las necesidades de los asociados.

Esa concepción ideológica es la que prevalece en la redacción del artículo 64 de la Constitución Política de 1949 y en la promulgación de la Ley de Asociaciones Cooperativas y de Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), ley número 4179 del 22 de agosto de 1968 y sus reformas, y como consecuencia, en las políticas públicas que prevalecieron en torno al movimiento cooperativo hasta la década de 1980.

## 1. Cooperativismo, Liberalismo y Eliminación del Lucro Capitalista

Facio promueve una sociedad capitalista, un sistema social basado en la propiedad, la empresa particular, la iniciativa individual y el ánimo de lucro.

De acuerdo con Facio Brenes esta sociedad capitalista se ve caracterizada por los siguientes elementos:

- Fundarse en la libertad económica de reconocimiento de la propiedad privada y el mercado libre.
- Establece limitaciones de interés social a la propiedad privada.
- Revitaliza el funcionamiento de la ley de la oferta y la demanda.
- Desarrolla una intervención del Estado en la economía buscando lograr a la par del impulso económico propio del industrialismo las condiciones sociales adecuadas para el desenvolvimiento justo de la sociedad.

Por lo que, para lograr dichos objetivos, el ideólogo propone contar con una organización social enfocada en la propiedad privada y el interés individual, donde el Estado amplíe la demanda solvente o el poder adquisitivo de la mayoría y a su vez proteja a los más débiles satisfaciendo sus principales necesidades sociales así como erradicando la miseria.

En cuanto a ampliar el poder adquisitivo se puede llevar a cabo en dos formas. Por un lado, cobrando impuestos de manera proporcio-

nal al ingreso sin desestimular la producción. Por otro lado, intentando modificar la estructura productiva, caracterizada por la concentración en pocas manos, a través del sistema cooperativo que además de buscar beneficios económicos incorpora la idea de cubrir las necesidades sociales para el fortalecimiento de los pequeños propietarios. Es de este modo que, al redistribuir la economía para mejorar el nivel de vida de los más pobres y darse la extensión del sistema cooperativo para la subsistencia, se logra el modelo impulsado de Facio.

La sociedad propuesta por el ideólogo está fundada en la empresa particular, combinando la existencia de un sistema heredado con hegemonía del capital y un sistema cooperativo con la participación de todas las clases sociales pero que pretende la subsistencia de la pequeña propiedad y una mejor distribución de los factores productivos. Facio supone que de dicha coexistencia se creará «una cooperativización general y un desplazamiento del sistema «capitalista» de repartición de utilidades de acuerdo con el uso que se haga de los servicios que brindan las empresas organizadas cooperativamente».

De esta manera, Facio expone sus pensamientos en *Obras de Rodrigo Facio: Cooperativismo como ideología o programa de reforma social* que dará inicio al análisis del modelo cooperativo planteado:

«El liberalismo en cuanto a técnica económica, se significa por la dirección de la producción por los consumidores, a través del mecanismo de los precios y mediante el estímulo del lucro. Expliquémoslo brevemente: en régimen liberal, los productores producen para ganar un beneficio; producirán, por lo tanto, con preferencia, aquellos artículos que por tener precios elevados, permiten una mayor ganancia o beneficio; ahora bien los precios serán más altos en cuanto mayor sea la demanda, es decir en cuanto mayores sean, la necesidad o el deseo de los consumidores expresados en moneda. El consumidor es, por tanto, el supremo director —indirectamente— de la producción. Pero las diferencias de renta individual, y la gestión de los intermediarios han descabulado el sistema en tal forma que hoy vemos al mismo tiempo morir la gente de hambre en continentes y quemarse en otros el café o el trigo. Se ha operado tal empobrecimiento en las masas populares que ya no pueden expresar sus necesidades en moneda, y entonces la producción se dirige a los artículos superfluos, que la gente rica si puede comprar. Un total desastre. Pues bien, el cooperativismo en cierta forma viene a rejuvenecer y a fortalecer el principio liberal, limpiándolo de contradicciones (...) Unidos los consumidores para eliminar el intermediario y el beneficio capitalista, la renta se distribuirá en tal forma que los precios sí indicarán con exactitud a los productores las necesidades reales del pueblo. Y refundidos en las mismas personas los papeles de consumidor y productor

a través de las cooperativas, el principio liberal de la reglamentación automática de la producción podría seguir operando sin tropiezos» (Facio, 1973: 223-224).

En relación al párrafo anterior, Facio cree que el cooperativismo puede establecer las condiciones para que funcione el sistema liberal que tan claramente allí sintetiza. Plantea que con una organización cooperativa podrá funcionar un sistema en el que los productores producen para obtener una ganancia o beneficio a través del mecanismo de los precios, lo que eliminaría los intermediarios y el beneficio o ganancia capitalista. Provocando una distribución de la renta donde los precios indicarían las necesidades reales del pueblo y se establecería la soberanía del consumidor y la dirección indirecta de la producción por los consumidores.

Así mismo, menciona un beneficio capitalista como uno que hay que eliminar y por otro lado el de un beneficio o ganancia que debe ser permitido, como motor positivo del sistema social.

Facio considera el capitalismo como «un sistema socialmente injusto y económicamente absurdo», derivado de los errores de los tratadistas y gobernantes liberales, y no de la doctrina liberal con «sus dos tesis básicas; el control automático de la producción por el nivel de los precios y el control automático de la inversión por la tasa de interés» (Facio, 1973: 203-208). Destaca las virtudes de un sistema fundado en el estímulo de lucro donde existe soberanía del consumidor, pero censura el sistema resultante de la concentración económica en pocas manos, con soberanía de familias poderosas y de monopolio.

En su ensayo «Un programa Costarricense de Rectificaciones Económicas» en *Obras de Rodrigo Facio* (Facio, 1973: 236,243-244), habla de «pequeño capital» donde se debe defender y estimular y de «gran capital» que se debe controlar, transformar y en algunos casos eliminarlo.

Refiriéndose al gran capital, en «Autoridad y Libertad» en *Obras de Rodrigo Facio* dice:

«El capital costarricense es tímido y cobarde (...) no se arriesga en empresas difíciles, por mucho que ellas tienten con la posibilidad del éxito; rehúye las inversiones no amparadas por el monopolio de hecho o de derecho; le repugna especialmente el papel del pionero, creador valeroso de nuevas fuentes de riqueza patria. Es francamente conservador: explota su control sobre las máquinas que elaboran industrialmente los productos agrícolas, haciéndose retribuir en forma excesiva sus servicios, por productores y consumidores; especula con los artículos importados; acapara la producción nacional de granos para exprimir al que los cultiva y al que los consume; tiende

a la inversión de tipo comercial, especulativa y rápida. o de tipo monopolista, lenta pero segura, que en la mayoría de los casos ninguna riqueza efectiva produce al país, y más bien tiene resultados económicos y sociales nocivos» (Facio, 1973: 236).

Se tiene la convicción de que Facio llama capitalista aquella gestión del gran capital que tiene todas, algunas o alguna de estas características: monopolista, especulativa, acaparadora y abusiva. De esta forma, la ganancia «capitalista» es la que deriva de la actividad que muestra alguno de los elementos señalados como negativos.

Sin embargo, al pasar de los años Facio cambia este concepto, por ejemplo: en la Asamblea Nacional Constituyente (1949), habla de la sociedad capitalista como aquella fundada en el régimen de propiedad privada y la empresa particular, diciendo que él apoya este tipo de organización social. También en el ensayo «*La Victoria del Hombre contemporáneo sobre los dogmatismos económico-sociales*» en *Obras de Rodrigo Facio* (Facio, 1973: 387), apoya la concepción keynesiana señalando que en ella hay rasgos capitalistas y rasgos socialistas.

Se cree que este ideólogo no se opone, en realidad, en su primera etapa, a las relaciones sociales capitalistas como las define la doctrina actual más autorizada, sino a algunas de estas relaciones, que resultan de la competencia desigual, que se desentiende de la justicia social y que propicia a la par de una enorme concentración de la riqueza en pocas manos, la miseria de amplios sectores de la población.

## **2. La abolición de la gestión capitalista, mediante el Sistema de Repartición de Dividendos, de acuerdo con el uso de la función social**

De acuerdo con Facio el cooperativismo busca primordialmente la equiparación de las rentas individuales por la abolición de la gestión capitalista sobre los medios de producción y su idea de que dicho movimiento procura la eliminación del lucro capitalista y lucha para lograrlo, por «el método evolutivo de la formación de cooperativas que irían ensanchando su radio de acción hasta eliminar en forma total el sistema capitalista de dividendos sobre el capital para sustituirlo por el de dividendos sobre el uso de la función social» (Facio, 1973: 224-225).

Se trata de eliminar la gestión «capitalista» en los términos que la entiende este intelectual, sustituir el sistema de distribución de dividendos en forma proporcional al capital aportado, por la repartición de los

mismos de acuerdo con el uso que se haga de los servicios prestados por la cooperativa o por el grado de participación en su actividad.

En el sistema propuesto existe el espíritu de lucro y existe la distribución de ganancias. Solo que estas no derivan de una acción monopolista, especuladora, acaparadora o abusiva y de un sistema de distribución de acuerdo con el aporte de capital, sino de una organización cooperativa que las reparte con base en el llamado «Uso de la función social».

Explicando este último mecanismo de distribución de las ganancias, nos dice en su ensayo *Obras de Rodrigo Facio: «Ventajas Sociales y Económicas de las Cooperativas»*:

«El dividendo que se entrega a fin de año al socio se fija en proporción al ejercicio de la función social, eso quiere decir que tanto mayor será el ingreso anual en cuanto más se haya comprado en la Cooperativa de Consumo, más se haya pedido prestado en la de Crédito, más se haya transportado en la de Distribución, más se haya elaborado en la de transformación Industrial, más se haya trabajado en la de Producción...» (Facio, 1973,219).

La frase «uso de la función social» para describir el criterio de repartición de dividendos, no es suficientemente clara. Es por ello por lo que antes se ha preferido hablar de «uso que se haga de los servicios prestados por la cooperativa» o grado de participación en su actividad». Según este pensamiento, deberá recibir dividendos el que haya hecho más uso de los servicios de la cooperativa.

Facio insiste en la cooperativa como medio de fortalecer la pequeña propiedad y habla de impulsar la unión de pequeños agricultores, por ejemplo en el campo del café, pero en su escrito *«Ensayos Cooperativos en Costa Rica»* resalta como un elemento positivo en el desarrollo futuro del cooperativismo costarricense: «el interés que todas las clases sociales manifiestan por movimiento» (Facio, 1973: 226) lo que hace pensar que dentro su esquema cooperativista, habrá asociados de muy distinta capacidad económica y el mecanismo de repartición de dividendos ahondará las desigualdades iniciales.

Esta concepción, es una de las causas de que el cooperativismo en Costa Rica especialmente, las empresas cooperativas de mayor escala, estén dominadas en la práctica por los intereses de los asociados con mayor capital y por un sentido empresarial que poca o ninguna importancia le concede a los aspectos de justicia social.

De hasta ahora analizado, se puede resumir que el modelo cooperativo de Facio busca:

- Defender a los pequeños propietarios, consciente de que solo mediante la unión para la producción en gran escala, podrán sobrevivir en la competencia contra los grandes capitales.
- El sistema de repartición de dividendos de acuerdo con el aporte de capital sea eliminado y sustituido por la repartición por el uso que se haga de la mal llamada «función social» de la cooperativa, para seguir obteniendo mayores ganancias el que tenga mayores recursos.
- Integrar a todas las clases sociales, especialmente a los pequeños propietarios.
- Promover el estímulo de lucro y la obtención de ganancias a la par del logro de beneficios sociales.
- Procurar combatir la tendencia a la concentración de la propiedad en pocas manos, la gestión inútil del intermediario y la consecuente disminución del poder adquisitivo de la mayoría.

En su exposición, Facio dice que la Confederación General de Trabajadores de Francia reconoció [...] «la esencia anticapitalista de las empresas cooperativas y que vio en ellas textualmente, instituciones que por su naturaleza no persiguen ningún beneficio y que, por sus fines, constituyen elementos de una sociedad nueva...» y que, por ello, se comprometió a evitar toda clase de huelgas en las organizaciones cooperativas y a ir al arbitraje obligatorio en todo caso de diferencias...» (Facio, 1973: 222).

Efectivamente no existía ningún beneficio y los fines eran de auténtico provecho social acordes con sus intereses. Evidentemente de las cooperativas que propone Facio, en ellas existe repartición de beneficios, estos se distribuyen en definitiva de acuerdo con la capacidad económica de los asociados y más aún porque al fin de cuentas, la cooperativa terminará dirigida por quienes cuenten con más capital.

El modelo cooperativo que Facio propone es de corte capitalista, no en el sentido *laissez-fairista* del término, por supuesto, pero sí en el sentido que él mismo le diere a esta palabra en 1949, basado en la propiedad privada y en el ánimo de lucro, pero con un Estado promotor del cooperativismo y vigilante de las condiciones sociales, que promueve la satisfacción de las necesidades sociales apremiantes.

En ese sentido, se observa que Facio señala varios objetivos que se pueden alcanzar mediante el sistema cooperativo, lo cual queremos dejar señalado:

- Crear las condiciones para el funcionamiento del principio liberal de la reglamentación automática de la producción, mediante



- una mejor distribución de la renta a través de la eliminación del intermediario y del beneficio capitalista.
- Aumentar el nivel de vida de los asociados, la promoción del ahorro individual, la formación de fondos sociales y el desarrollo de un proceso educativo y de sentimientos de solidaridad.
  - Lograr la defensa de la pequeña propiedad y el de sustituir el sistema capitalista de distribución de dividendos por el de uso de la función social de la empresa.

### 3. Cooperativismo, eliminación del intermediario y restablecimiento de las condiciones para que funcionen los principios liberales

Con relación con otros aspectos, cuando Facio habla de la reglamentación automática de la producción, se refiere al sistema mediante el cual los consumidores expresan en el mercado sus necesidades y de acuerdo con sus decisiones, al comprar o rechazar un producto, hacen que suban o bajen los precios, con lo que a su vez provocan que los empresarios se dediquen, más o menos a la producción de determinado artículo, lo cual genera nuevas alteraciones en los precios.

Así, a partir de la expresión de «las necesidades y gustos por parte del consumidor, y del interés de obtener mayores ganancias por parte del empresario, aumentan y disminuyen la oferta y la demanda, modificándose precios y regulándose en forma automática qué se produce y en qué medida» (Facio, 1973: 198-200). Pero la existencia del intermediario y el beneficio capitalista, han provocado diferencias enormes de renta individual y todo ello «ha descabalado el sistema». El intermediario, «expoliativo y socialmente innecesario», las más de las veces es analizado por este ideólogo en: «*Ventajas Sociales y Económicas de las Cooperativas*» de la siguiente forma:

«[...] entre el productor agrícola y el consumidor interponen el transformador industrial de la materia prima, el porteador, el comerciante en grande y el pequeño y aún otros menos caracterizados. Además, en el aspecto no ya de la transformación industrial o de la distribución, sino de la producción propiamente dicha, se interponen el arrendante de la tierra y el prestamista del capital necesario para la producción agrícola. En principio tales intermediarios llenan una necesidad social y resultan por allí útiles y productivos, pero cuando, como es lo corriente han logrado una posición privilegiada o monopolista en relación con productores y consumidores, y los explotan entonces, haciéndose retribuir en forma exagerada sus servicios,

los intermediarios resultan expropiativos y socialmente innecesarios, Y debe idearse la forma de atenuar o de eliminar su gestión» (Facio, 1973: 217-218).

De modo que, cuando el intermediario llega a tener una posición monopolista o privilegiada es preciso «atenuar o eliminar su gestión» (Facio, 1973: 218). Y claro, la existencia del intermediario y del beneficio «capitalista» en general, también monopolista y privilegiado, en su criterio, impiden la reglamentación automática de la producción porque generan una disminución del poder adquisitivo de la mayoría, una concentración en pocas manos, y por ello el sistema produce lo que necesitan los ricos y no lo que necesitan la mayoría de los consumidores, muriendo así la soberanía de estos últimos que es la base del sistema ideal propuesto por Facio.

Para que dicho modelo funcione es preciso aumentar el poder adquisitivo de manera que vuelva a reinar el consumidor. El cooperativismo contribuye en dicha labor. Primero eliminando o atenuando la gestión de los intermediarios y eliminando «el lucro capitalista», y también promoviendo el ahorro individual que a la postre redundará en una mayor capacidad de consumo. Además, señala Facio, se formarán fondos sociales que se utilizarán en beneficio general de los asociados. Todos los elementos anteriores juntos provocarán «un alza en el nivel de vida de los socios» (Facio, 1973: 218) que acompañado con un proceso educativo que promueva sentimientos solidaridad, redundará en la formación de un mejor ciudadano.

Otro aspecto para resaltar de la cita en comentario es la idea de que además de los elementos mencionados, necesarios para restablecer la soberanía del consumidor, es preciso que se encuentren «refundidos en las mismas personas los papeles de consumidor y productor a través de las cooperativas» (Facio, 1973: 223-224). Al respecto, en el mismo ensayo Facio dice:

«[...] el aserto de la ideología cooperativa, de que bajo un régimen cooperativo el alza de salario carecería de interés para los obreros porque ella tendría por efecto un alza paralela de los precios, se refiere a un ideal régimen integral de cooperación en que todos los instrumentos de producción estuviesen bajo la propiedad de los consumidores organizados» (Facio, 1973: 222).

En una sociedad en que no existe la ganancia o en la que existiendo esta, se logra satisfacer de la mejor manera posible las necesidades sociales, la anterior afirmación parecería correcta, pero la realidad es que partimos de bases desiguales. La verdad es que hay «productores»

—consumidores ricos, «productores» consumidores medianos o pequeños y trabajadores poco consumidores. La verdad es que existen diferencias de clase y que algunas de estas diferencias son antagónicas y se expresan muchas veces en forma silenciosa y otras veces efervescente.

Sobre los objetivos que Facio persigue mediante el cooperativismo se puede concluir que algunos de ellos efectivamente pueden cumplirse, en mayor o menor medida, a través del modelo propuesto, tales como:

- Ahorro individual y el alza del nivel de vida de los socios.
- Desarrollo educativo promoviendo sentimientos de solidaridad
- Eliminación o atenuación de la gestión de los intermediarios

En «*Un programa costarricense rectificaciones económicas*» (Facio, 1973: 250-251), plantea la autodefensa de la pequeña propiedad y del pequeño capital mediante la organización cooperativa de la pequeña agricultura e industria. El hecho de que el modelo cooperativo existente en Costa Rica esté caracterizado por la participación de personas con grandes diferencias económicas entre sí, no se debe a una simple diferenciación ocurrida entre los pequeños propietarios, ni es simplemente debida a una desviación con respecto al pensamiento teórico del ideólogo, sino que este último dejó abierta la posibilidad de que en el movimiento cooperativo propuesto participaran todas las clases sociales interesadas tal como se ha fundamentado antes. Y si a ello sumamos que Facio estima que lo malo del gran capital es su gestión monopolista y privilegiada, así como su sistema de distribución de dividendos, nos parece lógico que considere positivo el entusiasmo de todos los sectores sociales en dicho movimiento.

Cuando se habló que la satisfacción de necesidades sociales jugará un papel complementario del papel principal jugado por la repartición de dividendos a cada uno de los socios, no se pierde de vista que para Facio la cooperativa es una de las corporaciones de derecho público junto con los «servicios» del Estado, encargadas de desarrollar «... un amplio sector de la economía nacional —medios de comunicación fuerzas eléctricas, elaboración industrial de ciertos productos agrícolas, comercio interior de granos, distribución de la gasolina, etc.— no ya sobre la base del lucro capitalista. sino sobre la base de las necesidades sociales» (Facio, 1973: 250).

Se entiende que en su concepción, en actividades del rango de las mencionadas, las cooperativas promoverán la satisfacción de necesidades sociales, a la par que la obtención de dividendos. En aquellas actividades en que el interés nacional o público no sea tan marcado la satisfacción de necesidades sociales se concentra más en la defensa

de la pequeña propiedad y el alza del nivel de vida de los asociados, de modo que, en estos últimos las «necesidades sociales» satisfacen principalmente obteniendo ganancias y distribuyéndolas entre los afiliados.

Facio está contra el lucro capitalista, el cual considera excesivo, dada la posición monopólica o privilegiada que tiene, pero cree necesario que exista el lucro bien proporcionado. La satisfacción de las necesidades y dicho lucro, lejos de ser para él contradictoria son complementarias.

#### **4. La relación entre las cooperativas y el Estado, la afiliación voluntaria, la participación de los trabajadores en los beneficios y síntesis de las características fundamentales del Modelo Cooperativo impulsado por Rodrigo Facio**

En *Obras de Rodrigo Facio*: «Un Programa Costarricense de Rectificaciones Económicas», nos habla de la «organización cooperativa dirigida por el Estado» y la «organización autónoma cooperativa de las fuerzas económicas democráticas» (Facio, 1973: 251). Estas afirmaciones plantean inmediatamente una interrogante sobre la forma en que el Estado en definitiva se relaciona con las cooperativas. Vale recordar al respecto una idea que este ideólogo planteó en el ensayo: «*El cooperativismo como ideología o programa de reforma social*». Nos dice remarcando las diferencias entre el comunismo y el cooperativismo lo siguiente:

«[...] mientras el primero cree imprescindible la socialización de los medios de producción y su gestión por el Estado o grandes dependencias del mismo, el segundo cree que resultaría más orgánica la cooperativización de tales medios, y su gestión, no por burócratas y funcionarios, sino por los propios consumidores organizados» (Facio, 1973: 224).

Facio se refiere a la cita anterior en tres sentidos:

1. El primero basado en las palabras citados «*Ensayos cooperativos en Costa Rica*» en donde dice que la dirección del Estado en estas empresas tiene un carácter transitorio. Asimismo, refiriéndose a la propuesta del Centro para el Estudio de los Problemas Nacional de «hacer pasar a manos de cooperativas integradas por costarricenses, las propiedades incluidas en las listas negras por razón de guerra», nos dice:

«Nuestro plan incluía la promulgación de una ley General sobre cooperativas para encauzar jurídicamente las organizaciones planeadas y la creación en el Banco Nacional de Costa Rica del Departamento de Cooperativas, que asumiría la dirección comercial y administrativa de las nuevas asociaciones durante el período de necesaria consolidación de los mismos [...] Todo el plan se supeditaba a la creación en el Banco Nacional de un Departamento Técnico encargado de organizar, supervisar y dirigir la cooperativización» (Facio, 1973: 231-232)

2. Segundo, habla de dirección del Estado en los términos en que lo hizo en la Asamblea Nacional Constituyente al argumentar en favor de la orientación de la economía por parte de dicha institución política: «la dirección de una economía capitalista lejos de ser la planificación autoritaria o estatista es la actividad de la intervención normal de todas las democracias modernas». En esa lógica, la participación del Estado dirigiendo las cooperativas no podría ser transitoria.
3. Tercero, cree en la dirección de las cooperativas por los asociados de la misma, pero considera que en algunos casos es preciso que exista una intervención inicial directa del Estado hasta que la asociación cooperativa se haya consolidado y una intervención «orientadora» en los términos en que se refiere a ella en la Asamblea Constituyente. Facio afirma que: «serán organizadas, estimuladas, aconsejadas e inspeccionadas por el Servicio de Cooperativas, Política Agraria, etc.» (Facio, 1973: 249).

Facio respeta la voluntad de las personas para asociarse o no las cooperativas, piensa que «el cooperativismo es una tendencia nítidamente democrática, ella garantiza la libertad política y civil, ya que no propugna un intervencionismo o un socialismo estatista sino tan solo la organización libre y voluntaria de productores y consumidores» (Facio, 1973: 225).

Esta misma idea la plantea delineando aspectos de un proceso de cooperativización general, cuando cita al colombiano Luis Eduardo Nieto Arteta en «Estudio de economía costarricense» (Facio, 1973: 176-177) y apoya su frase «la propiedad individual tampoco desaparecerá, únicamente recibirá una destinación concreta y especial a voluntad de su titular» (Facio, 1973: 62).

Ya se había mencionado que en 1943, Facio avalaba la participación de los obreros en los beneficios de las empresas cooperativas, pero que ello posiblemente lo entendía como derivado de la posibilidad de los trabajadores de afiliarse como asociados de estas organizaciones

y por lo tanto de recibir dividendos de acuerdo con el uso que hicieren de la función social de las mismas y no pretendiendo fijar un porcentaje de las ganancias para propiciar dicha participación de los asalariados en los dividendos.

Resumiendo, podemos decir que el modelo cooperativo por Facio tiene las siguientes características:

- Es autónomo, sus afiliados toman las decisiones en forma independiente de la voluntad de quienes dirigen en el aparato estatal
- Es apoyado por el Estado, para la posible intervención directa a efecto de lograr su consolidación, creando privilegios legales para su crecimiento y orientándolo mediante la promulgación de leyes que canalicen su desarrollo.
- Es de afiliación voluntaria; busca defender la pequeña propiedad pretendiendo agrupar fundamentalmente pequeños propietarios, pero permite la participación en él de personas de todas las clases sociales.
- Promueve el estímulo de lucro y la repartición de las ganancias de acuerdo con el uso que se haga de los servicios de la cooperativa
- Pretende eliminar el lucro «capitalista» o «exagerado» por una posición monopolista o privilegiada.
- Busca eliminar o atenuar la gestión del intermediario expoliador y el sistema de repartición de dividendos proporcional al aporte de capital
- Pretende llegar a un sistema cooperativo integral en el que todos los medios de producción estén en manos de los consumidores organizados.
- Procura una mejor distribución de la renta, de modo que exista la soberanía del consumidor para que funcione el principio liberal de la reglamentación automática de la producción.
- Los trabajadores tienen derecho a asociarse también y a recibir dividendos en la forma dicha acorde con el uso de los servicios de la empresa cooperativa.
- Busca elevar el nivel de vida de los socios y con el fondo acumulado para beneficio social beneficia actividades en provecho de los asociados sobre la base de promover la obtención de ganancias para sus miembros.
- En algunos casos, tiene la perspectiva de procurar satisfacer necesidades sociales no solo favor de sus afiliados sino en un sentido más amplio.
- Es un modelo empresarial, conformado por personas de todas las condiciones sociales que entra a competir con la gran empresa

capitalista, buscando un equilibrio en la determinación de las ganancias entre el interés del socio y el interés del consumidor.

Facio pretende sustituir con dicho modelo cooperativo apoyado por el Estado, el viejo sistema dominado por los monopolios de hecho y los intermediarios privilegiados.

## 5. La desigualdad abismal en el punto de partida entre el viejo modelo oligárquico y el nuevo cooperativo, cuya existencia se plantea

Facio pretende llegar a un sistema cooperativo generalizado, suponiendo que la coexistencia entre las cooperativas y el gran capital dará por resultado el desplazamiento de la gestión «capitalista» sobre los medios de producción.

A lo largo de «*Estudio sobre Economía Costarricense*», analiza el fenómeno de la concentración de la propiedad inmueble y de la riqueza en general como uno de los problemas de nuestro sistema social, y se lamenta de que las «fuerzas capitalistas» hayan podido desarrollarse en forma incontrolada ante un Estado que se desentendió de los problemas sociales.

Al respecto dice:

«Cuando las fuerzas capitalistas expandidas anárquicamente bajo el régimen negativo del liberalismo manchesteriano, alcanzan un grado de desarrollo tal que llegan a colocarse en oposición o contradicción con ciertos intereses generales o nacionales, cuando los problemas económico-sociales provocados por tal eufórica e incontrolada evolución de la economía llegan a agudizarse tanto que se hacen notoriamente perjudiciales para la conservación justa y equilibrada de la República, se entra a un período nuevo que exige ideas de interpretación y técnica resolutiva diferente». (Facio, 1973: 71)

Esa «técnica resolutiva diferente» consiste en aumentar y diversificar la producción nacional mediante el estímulo, la defensa y la organización de la pequeña propiedad a través de la intervención científica del Estado y la unidad cooperativa. Este modelo cooperativista, nos dice Facio: «busca primordialmente la igualización de las rentas individuales por la abolición de la gestión capitalista sobre los medios de producción» (Facio, 1973: 225). El cooperativismo, agrega «propugna el método evolutivo de la formación de cooperativas que irían ensanchando su radio de acción hasta eliminar en forma total el tema capitalista de dividendos sobre el capital» (Facio, 1973: 224).

Y dice varios meses más tarde en *Obras de Rodrigo Facio*: «Un programa costarricense de rectificaciones económicas» :

«Habremos así abandonado el liberalismo económico, pero no destruyéndolo con una estatización de carácter totalitario, sino superándolo mediante un régimen mixto de organización autónoma cooperativa de las fuerzas económicas democráticas y de intervención del Estado, a través de sus “servicios” sobre las fuerzas económicas oligárquicas monopolistas». (Facio, 1973: 251).

Se puede concluir de las citas anteriores que, Rodrigo Facio pretende llegar a un régimen de cooperativización general, pasando por un período de coexistencia entre un sector de la economía nacional comandado por la organización cooperativa y los servicios del Estado y otro sector dominado por las fuerzas oligárquicas o monopolistas. Facio está conciente de que existe un problema no solo con las fuerzas que constituyen monopolios de hecho, sino con aquéllas que tienen una posición privilegiada, a las cuales incluye en el concepto más amplio de fuerzas oligárquicas.

En sus primeros años, más que anti-capitalista fue anti-oligarca. Dicha posición, no se caracterizó por una salida violenta frente a la oligarquía o por un desconocimiento de sus derechos; sino que busca una nueva relación entre las clases, procurando la armonización en las mismas por métodos no violentos.

Si alguna fuerza podía ser calificada claramente de oligárquica, en 1941, cuando Facio escribe «Estudio Sobre Economía Costarricense» era el sector de los grandes cafetaleros. Sin embargo, en esa misma obra en que plantea una idea que es el germen de lo que será la alianza futura con dichas fuerzas. Dice Facio:

«No se trata de terminar con el café ni aún de negarle el apoyo nacional —bien se comprende que debe continuar siendo nuestra principal actividad económica— solo de emprender una campaña decidida para crearle al país nuevas fuentes de riqueza de mercado externo e interno, que al restarle a la del café su preeminencia absoluta dentro de la economía patria y solucionar así las desventajas de todo género del monocultivo, hagan posible material y espiritualmente que Costa Rica prosiga, o más bien, reanude su desarrollo de sociedad democrática y de nación independiente [...] Conste claro: apoyaríamos incluso, nuevas medidas de estímulo y protección para el café, siempre que ellas fuesen ideadas como parte de un gran plan de organización y vigorización racionales y democráticas de la economía nacional» (Facio, 1973: 106).



Al final de este ensayo, concreta más detalladamente su posición frente a este sector cafetalero afirma que con las soluciones propuestas Costa Rica se acercaría:

«Al ideal de una producción más voluminosa y más diversificada, capaz de atenuar o atemperar los perjuicios del cultivo único, sin tocar directamente a este. No se trata —repetimos una última vez— de atacar el café, sino de levantar el nivel de los otros artículos de producción nacional. Pero ya que el café constituye una situación de privilegio establecida dentro del país, parece justo y lógico que les cobre a sus beneficiarios, a través de las instituciones sociales y fiscales que les indicamos continuación la ayuda estatal que se les presta: Establecimiento del impuesto progresivo sobre la renta; promulgación de una ley especial de salarios mínimos para las grades fincas cafetaleras; responsabilidad de las grandes fincas cafetaleras por los accidentes de trabajo, no solo industrial sino también agrícola. Y además de eso, buscando democratizar las condiciones sociales del negocio: formación de cooperativas de pequeños cafetaleros para transformar y exportar su producto» (Facio, 1973: 174-175).

A juicio de Facio, la enorme concentración económica pudo haber sido evitada por medio de una intervención del Estado, donde se debió promover una corrección del sistema sobre la base de garantizar plenamente la propiedad privada, pero estableciendo mecanismos tendientes a una más justa distribución de las cargas fiscales, a mejores condiciones laborales y a combatir la existencia de fondos ociosos.

Se garantiza la propiedad privada, una de las garantías más relevantes, la institución de la expropiación con indemnización previa. Se garantiza la ganancia como el motor fundamental del sistema económico, aunque, debido a la magnitud de los negocios, se llegue a obtener una utilidad considerada «excesiva». Claro, paralelamente, se propone un impuesto progresivo sobre la renta, al tiempo que mejores condiciones laborales como salarios mínimos y legislación sobre accidentes de trabajo.

Un tiempo antes, Facio escribía en: «*Salvación de la democracia por el liberalismo Colombiano*» lo siguiente:

«El liberalismo no es enemigo del capital, pero entendiendo que tienen contraída mayor deuda con el Estado quienes mayores beneficios derivan de él, por la magnitud y el carácter de sus negocios y actividades, reparte equitativamente las cargas públicas, haciéndolas gravitar con mayor presión sobre los poseedores del capital; para eso dicta trascendental legislación tributaria que establece los impuestos directos y progresivos sobre la renta y la utilidad excesiva, con lo que

logra no solo cumplir un acto de justicia y de lógica, sino, en pocos años, incrementar por manera fabulosa el desarrollo total de la nación» (Facio, 1973: 14).

Aquí Facio introduce la idea de un impuesto progresivo, no solo sobre la renta sino sobre la «utilidad excesiva». Se permite la utilidad considerada «excesiva», pero se hace gravitar en mayor medida la carga fiscal sobre el que tiene mayores recursos. Al plantearse estas medidas se enfrenta el problema de la concentración de la riqueza en sus efectos y no en sus causas. Además, la naturaleza de estas sugiere un enfrentamiento, débil y marginal, frente a la magnitud de los efectos.

A su vez será rematado por un planteamiento sobre el tema de las clases sociales, el poder del Estado y los partidos, lo que permitirá que estas medidas perjudiquen lo menos los intereses de los grupos económicamente poderosos. Así, el salario mínimo será realmente el «mínimo» necesario para que haya paz social y los impuestos deberán ser los estrictamente necesarios para que el Estado cumpla el mismo objetivo de mantener la estabilidad social y política. Por supuesto, que la utilidad excesiva, será un concepto cada vez más confuso y el impuesto progresivo sobre la renta, no debe afectar mucho, los de por sí «pequeños y razonables márgenes de ganancia» y una vez fijados lograr evitarlos.

Otras medidas, como el impuesto progresivo sobre las tierras ociosas y la formación de cooperativas sí se dirigen hacia un aspecto de las causas del problema, pero en una forma parecida, debido a su propia naturaleza y a la correlación de las fuerzas políticas y económicas.

La hipótesis de Facio es que mediante un proceso evolutivo el cooperativismo busca el «eliminar en forma total el sistema capitalista de dividendos sobre el capital para sustituirlo por el dividendo sobre el uso de la función social» (Facio, 1973: 224).

Pero. ¿Cuál es la base teórica para suponer, que las cooperativas o el orden cooperativo mediante la competencia llegará a desplazar al orden capitalista? Expone en «*El cooperativismo como ideología o programa de reforma social*»

«El régimen cooperativo mejora notoriamente la situación material del obrero, abaratando el costo de su vida por la eliminación del intermediario y permitiendo un alza de salarios, en las empresas cooperativizadas, que no resistirían las empresas capitalistas [...] El orden cooperativo difunde los beneficios comerciales e industriales entre todos los ciudadanos organizados en cooperativas, en tanto que el orden capitalista los concentra en un número asaz restringido de beneficiarios». (Facio, 1973: 221)

En síntesis, según Facio, las cooperativas con relación a las empresas capitalistas producen a un menor costo porque eliminan al intermediario; venden más barato y en mayor cantidad, por lo que ganan más, pagan mejores salarios, con lo que atraen trabajadores y ofrecen posibilidad de desarrollo a muchos pequeños propietarios por ser más justo su sistema de distribución de dividendos por viabilidad empresarialmente hablando.

Lo anterior, parte de un supuesto que no es correcto y es que el capitalista no podrá reducir sus costos y tendrá que seguir pagando lo mismo por los «servicios» del intermediario.

Esto podría sucederles a algunos capitalistas, pero no a los más grandes que incluso podrán controlar todas las etapas del proceso productivo y limitar sus ganancias ofreciendo precios iguales o mejores que los de las cooperativas y estarían en capacidad de hacer lo mismo en cuanto se refiere a los salarios. Siendo ello así, toda la perspectiva sobre el desplazamiento del sector capitalista por el cooperativo se debilita.

El gran capital costarricense es ya poderoso, donde para sobrevivir los sectores necesitan obtener ganancias y que sea subsanada por algunos capitales medianos, pequeños y fuertes unidos, no bastando para ello tan solo el aporte de los pequeños.

La obtención de recursos por parte del Estado tiene límites, establecidos en el mismo sistema propuesto por Facio. No pueden desestimular la producción, afectando la obtención de la ganancia. El planteamiento político de Facio no conduce a transformar una realidad hegemónica, dominada claramente por los sectores capitalistas, es obvio que estos recursos serán los posibles y que no se destinarán a hacerle problema a dichos intereses.

Así las desiguales condiciones en el plano económico se unen condiciones desiguales en el plano político. Aún en la hipotética situación de que el poder del Estado estuviese en manos de un grupo comprometido con el ideario de Facio, se impondría sobre el sector cooperativo, pues, el tipo de sistema propuesto tiene una fuerte tendencia a la concentración a favor del que parte con mayores recursos y el Estado nunca tendría los ingresos necesarios para compensar dichas desigualdades. El sistema económico planteado, lejos de conducir a la superación del sector «capitalista», es dependiente del mismo.

Dicho sistema perpetúa el poder económico del gran capital y genera los sectores políticos protectores de sus intereses. Es un problema de viabilidad económica. El gobernante no tiene en sus manos amplio margen de maniobra frente a este sector, pues, en la práctica, el mismo resulta ser la base fundamental de la economía. De modo que, aún en una situación muy difícil de concretar, y por su naturaleza muy

pasajera, que supondría que con la hipótesis planteada no se lograría el objetivo perseguido, se quedaría en la dicotomía ética del objetivo deseado y el objetivo logrado.

Descartado el logro del objetivo de Facio, sobre desplazar por su método el sector de la economía «capitalista» por el cooperativo, sí es posible, aunque no sin grandes dificultades, la supervivencia de una sección cooperativa como la propuesta. Esbozando lo que podría ser el programa de desarrollo cooperativo, para lograr cumplir la función dicha, Facio agrega:

«[...] se formarán, por ejemplo, cooperativas de pequeños productores de café, caña de azúcar y granos por regiones geográficas para obtener una situación de fortaleza económica e igualdad de contratación con los propietarios de beneficios, ingenios y con los comerciantes en grande, respectivamente; cooperativas de crédito que probablemente serían la última etapa de perfeccionamiento social y técnico del sistema de Juntas Rurales de Crédito del Banco Nacional; cooperativas de producción agrícola industrial o mixta conforme ello vaya siendo posible y siguiendo más o menos los lineamientos de la cooperativa de Producción Agrícola Industrial de Grecia, [...] en vías de organización.

Luego han de formarse ligas o federaciones cooperativas por regiones y finalmente llegarse a los acuerdos generales anuales entre todas esas cooperativas y las de consumo rural o urbano que se vayan organizando del lado de la demanda» (Facio, 1973: 249-250).

Dicho desarrollo se daría con la acción de las cooperativas en distintas formas dependiendo de cómo es su actividad económica:

- Control indirecto de las actividades semi-monopolizadas por medio de la organización de quienes sufren directamente el semi-monopolio.
- Medio de defensa de la pequeña propiedad y la industria sometida a la libre competencia.
- Gestor o contralor de actividades económicas de interés público como elaboración industrial de ciertos productos agrícolas, el comercio interior de granos, entre otros.

## 6. El Artículo 46 de la Constitución Política y la ley de Asociaciones Cooperativas

Todo el bagaje ideológico desarrollado por Rodrigo Facio se plasma en legislación en el período en estudio, básicamente resultan relevantes

la redacción del artículo 64 de la Constitución Política y la ley de Asociaciones Cooperativas ya referida.

En cuanto al artículo 64 de la Constitución Política del 7 de noviembre de 1949 el mismo estableció al momento de su promulgación lo siguiente:

**Artículo 64.** El Estado fomentará la creación de cooperativas como medio para facilitar mejores condiciones de vida de los trabajadores.

Se recoge de esta forma el concepto de fomento por parte del Estado en los términos en que lo hizo en la Asamblea Nacional Constituyente, al argumentar en favor de la orientación de la economía por parte de dicha institución política dentro de un esquema capitalista al establecer que la dirección de una economía capitalista lejos de ser la planificación autoritaria o estatista, es la actividad de la intervención normal de todas las democracias modernas. Con esa tesis, la participación del Estado fomentando las cooperativas lo establece como una actividad normal, es decir una función consustancial a la naturaleza del organismo político, pero deja de lado algunos aspectos que consideramos relevantes.

Así, debería ese fomento estatal del cooperativismo considerar criterios legítimos de igualdad como los siguientes:

- A cada quien según sus necesidades: Opera a nivel del mínimo existencia, la sociedad debería procurar a cada individuo ciertos mínimos de satisfacción de derechos económicos y sociales que no puede asegurarse por sí mismo.
- A cada quien según sus méritos: Más allá del mínimo asegurado, deben regir criterios basados en el mérito o las obras y su correlativo de igualdad de oportunidades: son aceptables las desigualdades por el distinto esfuerzo y aptitudes de las personas que resultan del juego de mercado.
- El Estado debe promover igualdad de oportunidades y condiciones, de compensación de desventajas de partida: educación de amplia cobertura y calidad según estándares internacionales (mezcla humanista y tecnocrática, con elementos de educación financiera y para la resiliencia), que promueve incremento de productividad media de la economía, e impulso del emprendimiento, grande, pequeño, mediano y asociativo, ligado a la innovación científica y tecnológica, para que los beneficios del juego de mercado sean inclusivos.

El precepto constitucional señalado se orientó más como una forma de clientelismo repartidor de beneficios que como una forma de eman-

cipación social y humana. El Estado burocrático se impone al individuo y al grupo social, estableciendo su propia prioridad de consecución de intereses que normalmente se expresa en ventajas para esa capa burocrática y pocos logros para el individuo y sus organizaciones.

El fomento estatal de un cooperativismo de visión capitalista limitó la posibilidad de desarrollar un movimiento compuesto por organizaciones colectivas de base popular que buscaran resolver las necesidades materiales mediante relaciones sociales donde prevalezcan la igualdad, la reciprocidad, el sentido de pertenencia y la autoridad legitimada en la comunidad.

En cuanto a la ley de Asociaciones Cooperativas, ley número 4179, se debe indicar que ha tenido múltiples reformas desde su promulgación, pero para los efectos de este trabajo nos queremos concentrar en el artículo 3 inciso c-) que literalmente establece:

«Artículo 3.º—Todas las cooperativas del país deberán ajustarse estrictamente a los siguientes principios y normas:

c) Devolución de excedentes y aceptación de pérdidas por parte de los asociados en proporción a las operaciones que realicen con la cooperativa de acuerdo a su participación en el trabajo común».

Tal y como lo hemos expresado líneas atrás, el modelo cooperativo existente en Costa Rica está caracterizado por la participación de personas con grandes diferencias económicas entre sí, y esta condición no se debe a una simple diferenciación ocurrida entre los pequeños propietarios, ni es simplemente debida a una desviación con respecto al pensamiento teórico del ideólogo, sino que es una expresión que se dejó abierta desde la concepción misma ya que siempre se dejó abierta la posibilidad de que en el movimiento cooperativo propuesto participaran todas las clases sociales interesadas, y ese interés concreto se ve expresado en la definición legal adoptada en el artículo transcrito, con el cual se justifica legalmente la perpetuación de la diferenciación originaria con la cual los socios llegan a la cooperativa.

Es decir, la coexistencia de grandes capitalistas y pequeños y medianos propietarios en cooperativas en Costa Rica, justificada en la concepción teórica de Rodrigo Facio, se expresa normativamente en el enunciado que permite el reparto de excedentes conforme a la participación en el uso común del objetivo cooperativo, lo que significa que quién más aporte más devenga de excedentes, en una distribución claramente capitalista. Y si bien es cierto, se justifica que haya reconoci-

miento conforme los méritos, no es menos cierto que debe tenerse un arranque equitativo en esos méritos, por ejemplo si un pequeño productor de leche se incorpora a una cooperativa de productores de leche y su aporte es limitado a su realidad y no a su productividad, el gran productor de leche que también es asociado a la cooperativa va a recibir más excedentes porque por su condición entrega más leche, no porque sea más productivo, y en esa ecuación la diferencia de reconocimiento de excedentes se hará permanente.

## Consideraciones finales

El objetivo del presente ensayo ha sido visualizar la política pública del cooperativismo en Costa Rica a partir de las bases ideológicas de Rodrigo Facio, estudiando en concreto el lapso que cubre los años 1940-1970, en específico con la inclusión del texto del artículo 64 en la Constitución de 1949 y con la promulgación de la Ley de Asociaciones Cooperativas.

Se partió de considerar los conceptos enarbolados por el ideólogo de forma tal que se acredita que la expresión normativa, tanto a nivel constitucional como legal fue coherente con lo esbozado en las concepciones teóricas que sirvieron de precedente.

En ese sentido, la existencia de un Estado que fomente una expresión cooperativa que haga coexistir el obrero, el pequeño o mediano propietario y el gran propietario se constituye en un eje fundamental del planteamiento ya que las cooperativas pueden competir con las empresas capitalistas porque producen a un menor costo, porque eliminan al intermediario; porque venden más barato y en mayor cantidad, por lo que pueden ganar más, pagando mejores salarios, con lo que atraen obreros y ofrecen posibilidad de desarrollo a muchos pequeños propietarios por ser más justo su sistema de distribución de dividendos por viabilidad empresarialmente hablando. Y justifican la toma de decisiones en el principio democrático de una persona un voto como una forma de inclusión social.

No obstante, esa coexistencia teóricamente fundada, va a conducir en la práctica a que las diferencias originales se mantengan y amplíen, y la subordinación del pequeño y mediano al grande, aún en toma de decisiones democráticas, con lo que el afán del cooperativismo como motor de la movilización social se ve atenuado.

Esta situación no es una consecuencia del modelo universal, sino la expresión adoptada en Costa Rica conforme los conceptos teóricos analizados y cuestionados.

## Bibliografía

- FACIO BRENES, Rodrigo: «Autoridad y Libertad». En *Obras de Rodrigo Facio*. Tomo I, Costa Rica, 1973.
- FACIO BRENES, Rodrigo: «El cooperativismo como ideología o programa de reforma social». *Obras de Rodrigo Facio*. Tomo I, Costa Rica, 1973.
- FACIO BRENES, Rodrigo: «Estudio sobre economía costarricense». En *Obras de Rodrigo Facio*. Tomo I, Costa Rica, 1973.
- FACIO BRENES, Rodrigo: «La victoria del hombre contemporáneo sobre los dogmatismos económicos-sociales». *Obras de Rodrigo Facio*. Tomo I, Costa Rica, 1973.
- FACIO BRENES, Rodrigo: «Un programa costarricense de rectificaciones económicas». *Ibid.*, Costa Rica, 1973.
- FACIO BRENES, Rodrigo: «Ventajas sociales y económicas de las cooperativas». *Obras de Rodrigo Facio*. Tomo II, Costa Rica, 1973.
- FACIO BRENES, Rodrigo: «Ensayos cooperativos en Costa Rica». *Obras de Rodrigo Facio*. Tomo III, Costa Rica, 1973.
- FACIO BRENES, Rodrigo: «Salvación de la democracia por el liberalismo colombiano». En *Obras de Rodrigo Facio*. Tomo III, Costa Rica, 1973.



## **Derechos de autor**

La revista *Deusto Estudios Cooperativos* es una revista de acceso abierto lo que significa que es de libre acceso en su integridad inmediatamente después de la publicación de cada número. Se permite su lectura, la búsqueda, descarga, distribución y reutilización legal en cualquier tipo de soporte sólo para fines no comerciales y según lo previsto por la ley; sin la previa autorización de la Editorial (Universidad de Deusto) o el autor, siempre que la obra original sea debidamente citada (número, año, páginas y DOI si procede) y cualquier cambio en el original esté claramente indicado.

## **Copyright**

The *Deusto Journal of Cooperative Studies* is an Open Access journal which means that it is free for full and immediate access, reading, search, download, distribution, and lawful reuse in any medium only for non-commercial purposes, without prior permission from the Publisher or the author; provided the original work is properly cited and any changes to the original are clearly indicated.